



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía
Demandante	Infinity Publicidad creativa S.A.S.
Demandado	William Alonso Bautista
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00332-00

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares que antecede y de acuerdo con la norma 593 del C.G.P., el estrado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como **MEDIDA CAUTELAR**, el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **300-268395** denunciado como de propiedad del demandado **William Alonso Bautista**.

Parágrafo: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a fin de que a ello se sirva proceder a costa del interesado, informando el resultado de la gestión.

SEGUNDO: Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte interesada para que informe al despacho los buzones de correo electrónico de las entidades destinatarias de la medida cautelar.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso se limitan las medidas decretadas a las que se enuncian en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c458480e477335bd5be8303db0e17d9c8cf9ee712f0217ed8a69eb4fab4d2aa1

Documento generado en 05/10/2020 10:57:55 p.m.